LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con Nómina de Personal

Nro de Operación 4443379

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **ECOTV SA** con domicilio en **DERQUI 252 1** de la localidad de **GODOY CRUZ-MZA** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:52:19

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-36666598-7	ALTAMIRANO PERRONE EMMANUEL LE
CUIL	20-34917937-8	ALTINIER AGUSTIN BERNARDO
CUIL	23-39021399-9	ALTINIER GASTON ANDRES
CUIL	27-36417399-2	ALTINIER GIULIANA SOLEDAD
CUIL	27-23840291-9	BACETTE NATALIA
CUIL	27-33051146-5	BALDA VALERIA SUSANA
CUIL	27-33277597-4	CALDERON DANIELA ESTEFANIA DEL
CUIL	27-32752363-0	CELEDON CARLA YAMILA
CUIL	27-40003842-8	CORVALAN EVELIN NATALIA
CUIL	27-29340740-7	CORVALAN VIVIANA MAGDALENA
CUIL	27-14311268-9	DE MARCO CRISTINA GRACIELA
CUIL	27-17084321-0	DE MARCO MARISA ROSANNA
CUIL	27-32377977-0	FUENTES NOELIA YOLANDA
CUIL	23-39676691-4	GIMENEZ DE MARCO MACARENA AILE
CUIL	20-38167459-3	LUCERO LEONARDO NICOLAS
CUIL	27-26703053-2	MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA
CUIL	27-40001932-6	MERCADO ARAGONES IRINA GERALDI
CUIL	27-43119434-7	MU˜OZ MACCARI AILEN ANGELICA
CUIL	20-37269740-8	PANTE CRISTIAN LEONARDO MARCEL
CUIL	23-23932203-4	PORTUESI MARIA LORENA
CUIL	20-33051211-4	QUIROGA ARMANDO EMMANUEL
CUIL	20-34747857-2	REZ MASUD GONZALO JAVIER
CUIL	20-27519118-4	REZ MASUD JUAN IGNACIO
CUIL	27-38307374-5	ROVIDA AISHA SHAIRA
CUIL	27-31747037-7	ROVIDA CASANDRA DAFNE
CUIL	27-32570717-3	ROVIDA SHIRLEY BETSABE
CUIL	20-33761103-7	TOSCANO EMMANUEL OMAR
CUIL	27-38581187-5	VEGA ALVAREZ ABRIL VIVINA
CUIL	20-27980896-8	VEGAS DIEGO ARMANDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443380

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

AMX ARGENTINA S.A. CUIT: 30663288497

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443381

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARRENDADORA DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES S.A. CUIT: 30709907480

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443382

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT: 30711225133

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443383

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ERTACH S.A. CUIT: 30695538002

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443384

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

ERTACH S.A.- PRIMA S.A.- UTE S.A. CUIT: 30709299561

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443385

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

IDEAS MUSICALES SA CUIT 30711239576

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443386

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30708152192

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443387

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

MIXPLAY SA CUIT 30709593672

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443388

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

PAGINAS TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT: 30710835205

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443389

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RODECORD S.A CUIT 30680743068

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

LA SEGUNDA
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 4443390

Contrato de afiliación: Nro. 116614
Asegurado: ECOTV SA
Nro. CUIT: 30-69582169-3
Nro. PD: 2607693

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT: 33695098419

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/12/2021 **Hasta el:** 30/11/2022
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 661991 - SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/02/2022 17:53:51

Agencia: 5045 - GIMENEZ VALLE, DIEGO SEBASTIAN
Localidad: MENDOZA-MZA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE